

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-241-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GINA MARCELA AGUIRRE VEGA
DEMANDADO:	JESUS EDWIN RUGELES ORTIZ

Como la estudiante de derecho KATHERIN ANDREA CASILIMA BENAVIDES, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante Hernando Ricardo Vanegas Sánchez, se dispone:

**PRIMERO**: Reconocer personería jurídica al estudiante HERNANDO RICARDO VANEGAS SANCHEZ para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado <u>u20182172854@usco.edu.co</u>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp